



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660-2660
B7174BGB 4B CORONEL VIDAL

Nº 2745

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 AGO 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 050/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/08/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 050/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Marcelo Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 2590

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 2746

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El impacto en la salud pública que representa la transmisión de enfermedades zoonóticas por los animales domésticos, las consecuencias ecológicas producidas por la relación hombre – animal y la necesidad de llevar adelante formas de control respecto de la superpoblación de los mismos, y;

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Municipal ocuparse del estado integral de la salud de la comunidad a través de la realización de distintas acciones.

Que deben implementarse medidas de prevención para disminuir la superpoblación de animales callejeros, y en este sentido el municipio tienda a prácticas de control de población canina y felina, en pos de la preservación del equilibrio ecológico, erradicando definitivamente el sacrificio de animales.

Que esto significa adoptar una nueva concepción de respeto por la vida de los animales armonizándola en su relación con el hombre, así como de la búsqueda de toma de conciencia comunitaria en cuanto a la tenencia responsable de mascotas y el perjuicio que conlleva al resto de la comunidad el abandono de animales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad del Partido de Mar Chiquita, protege la vida de los animales domésticos, previne los actos de crueldad y maltrato y controla su reproducción indiscriminada con métodos éticos y probados.

ARTICULO 2º: Adóptese como método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales domésticos la práctica de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito del Partido de Mar Chiquita.

- Para el control de la reproducción de los animales domésticos se desarrollaran y ejecutarán los planes que, tendrán como objetivo efectuar esterilizaciones quirúrgicas a bajo costo en forma masiva, sistemática y extendida con el fin de lograr un adecuado control poblacional.
- Promover y afianzar procesos educativos, formativos e informativos, implementando un PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS, involucrando, servicios de salud e instituciones intermedias y comunitarias de municipio (ONG – Protectoras de animales etc. Etc.)

ARTICULO 3º: A los fines de implementar el inciso a) del art. 2º de la presente Ordenanza, el D.E. arbitrará los medios necesarios para la creación de una UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACIÓN convenientemente equipada a fin de ejecutar las actividades programadas, trasladándose a las distintas localidades del municipio, priorizando las áreas o zonas de mayor problemática.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 050

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto del año 2010.

Quedó
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

